

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ
Demandado: LIBARDO RIAÑO GUALDRON
Radicado: 00013110002-2017-00226-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 9 de marzo de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

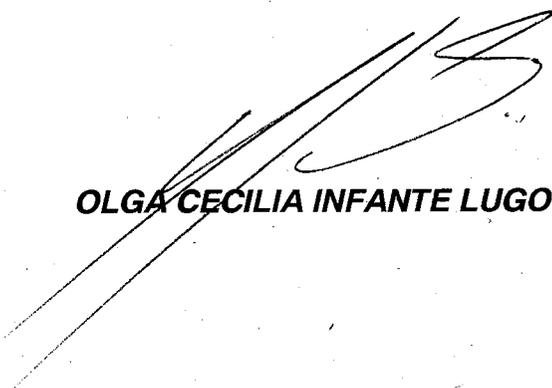
Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

Tener como correcto que el número de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles objeto de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 24 de febrero de 2020, son 232 - 8637 y 232 - 21557 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Acacías (Meta), no como quedó allí.

Notifíquese

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO